



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN FYM/281/2016, de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Valverde de la Virgen (León), en el ámbito del Centro de Educación Obligatoria Camino de Santiago y Complejo Deportivo Virgen del Camino.*

VISTO el expediente sobre la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NUM) de Valverde de la Virgen (León) en el ámbito del Centro de Educación Obligatoria (CEO) «Camino de Santiago» y Complejo Deportivo «Virgen del Camino», promovido por el Ayuntamiento de ese municipio, los siguientes son sus:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– El Término Municipal de Valverde de la Virgen se encuentra ordenado urbanísticamente mediante sus Normas Urbanísticas Municipales (NUM en adelante) aprobadas definitivamente por Acuerdo de 16 de noviembre de 2000 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, relativo a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen («B.O.C. y L.» de 26 de diciembre de 2000) y que, en el marco definido por el actual Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) y por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), configuran el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

*Segundo.*– En abril de 2015 la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León comunica al Ayuntamiento de Valverde que pretende llevar a cabo una ampliación del Centro de Educación Obligatoria «CEO Camino de Santiago» en unos 200 m<sup>2</sup> de ocupación, requiriendo para ello la regularización urbanística del grupo escolar existente, así como la toma de las medidas urbanísticas oportunas para posibilitar esta ampliación. Siendo éste precisamente el objeto de la presente modificación, que comprende:

- La adecuación de la calificación urbanística de la totalidad del recinto del grupo escolar CEO «Camino de Santiago».
- Crear una nueva zona de ordenanza para estos equipamientos públicos, con parámetros que faciliten posibles nuevas ampliaciones.

Así mismo, esta modificación cambia la delimitación del Sistema Zona Verde (ZV.5) existente en la margen de la calle Polideportivo, aprovechando para incorporar la edificación actual (piscina cubierta) a la nueva Zona de Ordenanza Dotacional Exento (dp-1, Deportivo) que actualmente se ubica sobre la Zona Verde, ajustando además la delimitación de la Zona Verde en su lindero Norte al camino de servicio existente. Las instalaciones regularizadas de este complejo deportivo (dp-1, Deportivo) también son incorporadas a esta nueva zona de ordenanza, 8.A.